Teléfono/Fax: 2945 — 480043 concejotrevelin@gmail.com

# **ORDENANZA Nº 1.309/15**

## VISTO:

La Ley XVI Nº 46, y el Convenio firmado entre la Provincia del Chubut y el Municipio de Trevelin, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza Municipal Nº 1214/14 se aprobó el Convenio para la Ejecución de la Obra de Pavimentación de la calle Ap-Iwan por un monto total de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.-).

Que, el nuevo Convenio se firma para la culminación de la Obra de Pavimentación de la calle Ap-Iwan.

Que, el Convenio "2º Etapa Pavimentación Calle Ap-Iwan" se firma por un monto total de Pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000.-), cuyo desembolso se realizará en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas.

Que, el plazo de obra no podrá exceder los doce (12) meses.

Que, el Honorable Concejo Deliberante analiza el convenio.

### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la presente:

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1º**: Apruébese en todos sus términos el Convenio de ejecución de obra "2ª ETAPA DE PAVIMENTACIÓN CALLE AP- IWAN" firmado entre el Estado Provincial y la Municipalidad de Trevelin , por un monto de pesos cinco millones quinientos mil (\$ 5.500.000), que como Anexo I forma parte de la presente.

**Artículo 2°:** El Poder Ejecutivo Municipal deberá enviar al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto Ejecutivo de la obra presentado ante la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en un término no superior a los 15 dias de promulgada la presente.

Artículo 3°: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 26 de marzo de 2.015, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo acta Nº 02/15.------



# **TRIPLICADO**

Teléfono/Fax: 2945 — 480043 concejotrevelin@gmail.com